ADENDA No. 02

CONCURSO DE MÉRITOS CM 010 DE 2025

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINSITRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA SIEMBRA, MANTENIMIENTO Y RESIEMBRA DE INDIVIDUOS ARBOREOS ESPECIES NATIVAS PARA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES COMPENSATORIAS AMBIENTALES"

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, "(…) *ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.* (…)" y una vez revisado el contenido de las observaciones presentadas por interesados en el proceso de selección, durante el traslado del pliego definitivo de condiciones, se hace necesario efectuar las siguientes modificaciones:

1. **MODIFICAR EL NUMERAL 7.2.1. DEL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES, ELIMINANDO LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS, POR LO CUAL QUEDARÁ ASÍ:**

"(…) *7.2.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (VERIFICABLE EN EL RUP) – RELACIONAR EN FORMULARIO No. 5 FOLIO RUP (*)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la descripción técnica detallada y completa del (bien o servicio) objeto a contratar, se debe identificar con el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC.

Los contratos deberán estar identificados en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, en por los menos dos de los tres siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				***Nombre***
Clasificación UNSPSC	***SEGMENTO***	***FAMILIA***	***CLASE***	
77101800	*77*	*10*	*18*	*Auditoría ambiental*
77101600	*77*	*10*	*16*	*Planificación ambiental*
80101600	*80*	*10*	*16*	*Gerencia de Proyectos*
70151500	*70*	*15*	*15*	*Gestión de cultivos forestales*
70151800	*70*	*15*	*18*	*Servicios de conservación forestal*
70151900	*70*	*15*	*19*	*Recursos forestales*
70161600	*70*	*16*	*16*	*Flora*
70161700	*70*	*16*	*17*	*Ecosistemas*

Para el presente proceso de selección la experiencia del proponente será verificada directamente en el Registro Único de Proponentes, para lo cual, los oferentes deberán acreditar en el Registro, máximo cuatro (4) contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuya sumatoria deberá corresponder al sesenta por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso de selección lo cual corresponde a 309.66 SMMLV.

Para los proponentes en Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, los integrantes deberán acreditar en forma conjunta y de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa, hasta cuatro (4) contratos terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del Presupuesto Oficial (POP) incluido IVA expresados en SMMLV, lo cual corresponde a 309.66 SMMLV.

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.P.)	VALOR PRESUPUESTO HABILITANTE (100%) DEL P.O.P.	
$ 440.804.329	*$ 440.804.329*	*309.66 SMMLV*

La experiencia del proponente se opta por evaluar exclusivamente la experiencia registrada en el RUP a fin de garantizar condiciones de transparencia, trazabilidad, homogeneidad en la verificación y simplificación administrativa del proceso de selección, en concordancia con la función del RUP como herramienta única de acreditación de capacidad para contratar con el Estado.

Los contratos presentados deben ser especificados en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones a cuál de los códigos se presenta cada contrato.

Los proponentes deberán diligenciar los Formularios establecidos en el Pliego de Condiciones para la experiencia del proponente y aportar los documentos correspondientes de conformidad con lo requerido.

Parágrafo:

1) *No serán considerados los contratos que se encuentren en ejecución o en los cuales se hubiese impuesto alguna sanción por incumplimiento o se hubieren hecho efectivas las pólizas otorgadas. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.*
2) *La experiencia se acreditará mediante el RUP, razón por la cual, los oferentes no podrán presentar certificaciones de contratos ejecutados (terminados), salvo solicitud de la entidad, expedidos por el ente contratante ya sea persona natural o jurídica, de derecho público o privado.*
3) *Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa sea una filial o subordinada de otra u otras personas que la controlan, se tendrá en cuenta la experiencia propia de la filial o subordinada, siempre y cuando la sociedad controlante se comprometa por escrito a responder solidariamente con su controlada, para lo cual se deberá anexar a la propuesta la respectiva carta de compromiso suscrita por la sociedad controlante.*
4) *Para los proponentes en Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, los integrantes deberán acreditar en forma conjunta y de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa, hasta cuatro (4) contratos terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del Presupuesto Oficial (POP) incluido IVA expresados en SMMLV, lo cual corresponde a 309.66 SMMLV.*
5) *El valor de cada contrato deberá estar expresado en SMMLV, y la sumatoria de los contratos exigidos, deberá corresponder como mínimo al cien por ciento del Presupuesto Oficial (POP) Incluido IVA del presente proceso de selección.*
6) *En el evento que la participación en Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, sea derivada de un Contrato de Asociación, deberá demostrarse, con documento idóneo del contratante o beneficiario del contrato, que ésta fue en calidad de ejecutor. En el caso de Sociedad Escindida, la experiencia de las mismas se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a su participación accionaria en la sociedad escindida. La condición de escisión para todos los efectos deberá acreditarse mediante la respectiva inscripción en el Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil.*
7) *El Registro Único de Proponentes (RUP), que contenga los códigos correspondientes del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC relacionados con el objeto del presente proceso, deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección. La verificación del cumplimiento de este requisito se realizará exclusivamente con base en el RUP vigente al momento del cierre.*
8) *Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes mediante certificación de cada contrato ejecutado, bien sean proponentes*

individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Las certificaciones serán expedidas por el ente contratante ya sea persona natural o jurídica, de derecho público o privado, que contengan como mínimo la siguiente información:

- *Número del contrato, cuando aplique.*
- *Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.*
- *Objeto del contrato.*
- *Clasificación UNSPSC*, identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.*
- *Valor del contrato expresado en SMMLV.*
- *Nombre y firma de la persona que expide la certificación. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.*

9) *En el evento en que los proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias o contradicciones, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.*
10) *Los proponentes deberán diligenciar los Formularios establecidos en el Pliego de Condiciones tanto para la experiencia del proponente como para la experiencia del equipo de trabajo y aportar los documentos correspondientes de conformidad con lo requerido.*

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan acorde con las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice al ÁREA METROPOLITANA, que el futuro CONTRATISTA cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato. La evaluación y ponderación de las ofertas se determinará según los requisitos mínimos habilitantes, a evaluar dentro del proceso de contratación, hasta antes de la adjudicación, (es decir al momento de la adjudicación deben estar vigentes) que serán los que se establezcan en el pliego de condiciones definitivo.

Para efectos de la verificación de acreditación del requisito de experiencia los oferentes deben aportar el FORMULARIO correspondiente EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE COMO REQUISITO HABILITANTE VERIFICABLE EN EL RUP, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente, con el cual certifique el cumplimiento del monto exigido los cuales presenta oferta.(…)"

2. <u>MODIFICAR EL NUMERAL 7.2.2 DEL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES, EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA</u>:

"(…) ***7.2.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (VERIFICABLE CON CERTIFICADO)***

*La experiencia específica se acreditará con los contratos que fueron aportados dentro del numeral "Condiciones de experiencia general del proponente presentando: a.) certificación, o b) contrato con acta de terminación (donde se evidencie las actividades ejecutadas, objeto de evaluación) o contrato con acta de recibo a satisfacción o contrato con acta de liquidación, expedida por la entidad contratante, en cualquiera de dichos documentos se debe poder verificar que el objeto o las actividades descritas en El objeto o las actividades descritas o alcance de ese contrato ejecutado deberán corresponder o contener "**Actividades interventoría o ejecución de contratos de silvicultura y/o compensación forestal y/o restauración y/o siembra o mantenimiento de individuos arbóreos y/o planes de manejo forestal y/o siembra de especies vegetales**".*

Las certificaciones serán expedidas por el ente contratante ya sea persona natural o jurídica, de derecho público o privado, que contengan como mínimo la siguiente información.

- *Número del contrato, cuando aplique.*
- *Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.*
- *Objeto del contrato.*

• *Alcance del contrato donde se evidencia actividades interventoría o ejecución de contratos de silvicultura y/o compensación forestal y/o restauración y/o siembra o mantenimiento de individuos arbóreos y/o planes de manejo forestal y/o siembra de especies vegetales.*

• *Valor del contrato expresado en SMMLV.*

• *Nombre y firma de la persona que expide la certificación. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.*

Para el efecto deberá aportar la certificación en las condiciones establecidas anteriores.

Para la presentación de estas certificaciones se seguirán las mismas reglas establecidas en el Pliego de Condiciones.

En el evento en que los proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias o contradicciones, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

*No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la Entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta***.**

EXCEPCIÓN:
No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el País o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, la verificación de la experiencia se realizará de los certificados aportados.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA MATRIZ FILIAL O SUBORDINADA DEL PROPONENTE

Además de su propia experiencia, el proponente o los miembros de una estructura plural podrán presentar la experiencia requerida en estos pliegos por medio de su matriz, filial o subordinada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 260, 261 y 262 del Código de Comercio.

El Proponente o los miembros de una Estructura Plural deberán acreditar la existencia de una sociedad matriz, filial o subordinada de la siguiente manera:
(i) *Si el proponente o los miembros de una estructura plural son colombianos se acredita mediante su certificado de existencia y representación legal en el cual se señale la existencia de la matriz, filial o subordinada.*
(ii) *Si el Proponente o los miembros de una Estructura Plural son extranjeros se acreditará así:*

1. *Mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual conste la inscripción que señale la existencia de la matriz, filial o subordinada, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o*
2. *Mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o*
3. *mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o*

4. *Mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.*

En caso de que al proponente que acredite su experiencia, a través de la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria le fuera adjudicado el contrato, no podrá cambiar la relación de subordinación de las sociedades durante la totalidad del periodo de ejecución y liquidación del contrato.
***Parágrafo:** Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la matriz, filial o subsidiaria de la cual se pretende acreditar la experiencia, o en caso de sociedades extranjeras los documentos donde conste la representación legal de las mismas.*(…)"

3. **MODIFICAR EL NUMERAL 8.3 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO-FORMULARIO No. 9, el cual quedará así:**

"(…)8.3. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO. FORMULARIO No. 9

La formación académica del equipo de trabajo se evalúa para cada integrante de acuerdo con el nivel de estudios relacionados con el objeto del Contrato de consultoría.

Cargo	Requisito mínimo [experiencia especifica adicional para el perfil]	Puntaje máximo
Coordinador General	Título de posgrado en áreas de gestión ambiental o gestión medioambiental o plantaciones y restauración y restauración forestal o algún posgrado en áreas relacionadas con el aspecto forestal. Se asignarán dos punto cinco (2.5) puntos por cada título debidamente sustentado o certificado cumpliendo los requisitos del Pliego de condiciones	5
Técnicos/Tecnólogos de interventoría	Se asignarán dos (2) puntos por cada curso o diplomado que se aporten entre presenten entre todos los técnicos o tecnólogos del equipo de trabajo a ser acreditado. Los cursos o diplomados deben estar relacionados con aspectos de gestión ambiental o similar y/o silvicultura y/o restauración ambiental y/o SST debidamente sustentado o certificado cumpliendo los requisitos del Pliego de condiciones. Se otorgará un máximo de 10 puntos.	10

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato No.9 del Pliego de condiciones". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del equipo de trabajo durante la etapa de evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el equipo de trabajo se hará de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones.(…)"

4. **MODIFICAR EL FORMULARIO No. 9 "CERTIFICACIÓN PARA PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO, el cual quedará así:**

"(…)

FORMULARIO No. 9
CERTIFICACIÓN PARA PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

CONCURSO DE MÉRITOS - CM 010 DE 2025

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA SIEMBRA, MANTENIMIENTO Y RESIEMBRA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS ESPECIES NATIVAS PARA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES COMPENSATORIAS AMBIENTALES.

Señores
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Medellín

Respetados señores:

XXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXX en calidad de Representante Legal de la proponente XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con NIT. XXXXXXXXX Certificamos que, en caso de que nos sea adjudicado el contrato, certificamos y hacemos constar que el personal puesto a disposición de la entidad para la ejecución del contrato cuenta con la formación académica adicional, como a continuación se determina y en caso de resultar adjudicados suministraremos, ***una vez se firme el contrato y antes de la suscripción del acta de inicio****, los documentos soporte de la experiencia adicional con la cual se otorgará el puntaje respectivo.*

Cargo	***Requisito mínimo*** *[experiencia especifica adicional para el perfil]*	***Puntaje máximo***
Coordinador General	*Título de posgrado en áreas de gestión ambiental o gestión medioambiental o plantaciones y restauración y restauración forestal o algún posgrado en áreas relacionadas con el aspecto forestal.* *Se asignarán dos punto cinco (2.5) puntos por cada título debidamente sustentado o certificado cumpliendo los requisitos del Pliego de condiciones*	*5*
Técnicos/Tecnólogos de interventoría	*Se asignarán dos (2) puntos por cada curso o diplomado que se aporten entre presenten entre todos los técnicos o tecnólogos del equipo de trabajo a ser acreditado. Los cursos o diplomados deben estar relacionados con aspectos de gestión ambiental o similar y/o silvicultura y/o restauración ambiental y/o SST debidamente sustentado o certificado cumpliendo los requisitos del Pliego de condiciones.* *Se otorgará un máximo de 10 puntos.*	*10*

Atentamente,

Nombres y Apellidos Completos
Representante Legal Cédula

de Ciudadanía No. (…)"

5. **MODIFICAR EL NUMERAL 8.5 INCENTIVOS PARA LOS BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES NACIONALES, el cual quedará así:**

"(…) *8.5. INCENTIVOS PARA LOS BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES NACIONALES –HASTA QUINCE (15) PUNTOS – FORMULARIO No. 12:*

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la Industria Nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la Industria Nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	***Puntaje***
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	*15*
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	*5*

(…)"

6. **MODIFICAR NUMERAL 7.4. INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD FINANCIERA y 7.4.2. INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, el cual quedará así:**

"(…) ***7.4. INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD FINANCIERA***

INDICADOR	***FÓRMULA***	***HÁBIL***	***OBSERVACIONES.***
Índice de Liquidez (IL)	*Se calcula con la siguiente fórmula:* $IL=\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$	*Mayor o igual a 1.50* *IL≥ 1.50*	*Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el Índice de Liquidez (IL) de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita. En este caso el IL del proponente será la sumatoria de los indicadores correspondientes* *Los proponentes cuyos Pasivos Corrientes sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Liquidez. En este caso el proponente CUMPLE el Indicador*
Índice de Endeudamiento (IE).	*Se calcula con la siguiente fórmula:* $IE=\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$	*Menor o igual 60%* *IE≤60%*	*Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el Índice de Endeudamiento (IE) de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita. En este caso el IE del proponente será la sumatoria de los indicadores correspondientes.*

INDICADOR	FÓRMULA	HÁBIL	OBSERVACIONES.
Razón de Cobertura de Interés (RCI).	*Se calcula con la siguiente fórmula:* $RCI=\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Interés}$	*Mayor o igual a 2.5* *RCI≥2.5*	*Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará la Razón de Cobertura de Interés (RCI) de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita. En este caso el RCI del proponente será la sumatoria de los indicadores correspondientes.* *Los proponentes cuyos Gastos de Intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses. En este caso el proponente CUMPLE el Indicador, salvo que su Utilidad Operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses*

7.4.1. CAPITAL DE TRABAJO

INDICADOR	FÓRMULA	HÁBIL	OBSERVACIONES.
Capital de Trabajo (CT)	*Se calcula con la siguiente fórmula:* $RP=Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente$	*Mayor o igual a 10% del Presupuesto Oficial* *CT≥ 10% del P.O.*	*Teniendo en cuenta las instrucciones de Colombia Compra y que el Presupuesto Oficial para el presente proceso es inferior a $10.000.000.000, el Capital de Trabajo del Oferente deberá ser mayor o igual al 10% del Valor del Presupuesto Oficial.*

7.4.2. INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FÓRMULA	HÁBIL	OBSERVACIONES.
Índice de Rentabilidad del Patrimonio (RP)	*Se calcula con la siguiente fórmula:* $RP=\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	*Mayor o igual a 5%.* *RP≥ 5%.*	*Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el Índice de Rentabilidad del Patrimonio (RP) de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita. En este caso el RP del proponente será la sumatoria de los indicadores correspondientes.*
Índice de Rentabilidad del Activo (RA).	*Se calcula con la siguiente fórmula:* $RA=\frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$	*Mayor o igual al 2%* *RA≥ 2%*	*Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el Índice de Rentabilidad del Activo (RA) de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita. En este caso el RA del proponente será será la sumatoria de los indicadores correspondientes.*

(…)"

Las demás condiciones del pliego definitivo de condiciones, que no hayan sido modificadas mediante la presente adenda, conservan su validez y vigencia

Para el efecto, se firma en Medellín a los 27 días del mes de noviembre de 2025

ADRIANA PATRICIA GRISALES RENDÓN
Subdirectora de Proyectos

Proyectó:	Revisó y Aprobó:
AIDE DEL PILAR GARCIA HOLGUIN Contratista – Rol Jurídico- Dirección Contractual	MAURICIO MACHADO ALVARADO Director Contractual

FORMULARIO No. 9
CERTIFICACIÓN PARA PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

CONCURSO DE MÉRITOS - CM 010 DE 2025

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA SIEMBRA, MANTENIMIENTO Y RESIEMBRA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS ESPECIES NATIVAS PARA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES COMPENSATORIAS AMBIENTALES.

Señores
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Medellín

Respetados señores:

XXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXX en calidad de Representante Legal de la proponente XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con NIT. XXXXXXXXX Certificamos que, en caso de que nos sea adjudicado el contrato, certificamos y hacemos constar que el personal puesto a disposición de la entidad para la ejecución del contrato cuenta con la formación académica adicional, como a continuación se determina y en caso de resultar adjudicados suministraremos, **una vez se firme el contrato y antes de la suscripción del acta de inicio**, los documentos soporte de la experiencia adicional con la cual se otorgará el puntaje respectivo.

Cargo	**Requisito mínimo** [experiencia especifica adicional para el perfil]	**Puntaje máximo**
Coordinador General	Título de posgrado en áreas de gestión ambiental o gestión medioambiental o plantaciones y restauración y restauración forestal o algún posgrado en áreas relacionadas con el aspecto forestal. Se asignarán dos punto cinco (2.5) puntos por cada título debidamente sustentado o certificado cumpliendo los requisitos del Pliego de condiciones	5
Técnicos/Tecnólogos de interventoría	Se asignarán dos (2) puntos por cada curso o diplomado que se aporten entre presenten entre todos los técnicos o tecnólogos del equipo de trabajo a ser acreditado. Los cursos o diplomados deben estar relacionados con aspectos de gestión ambiental o similar y/o silvicultura y/o restauración ambiental y/o SST debidamente sustentado o certificado cumpliendo los requisitos del Pliego de condiciones. Se otorgará un máximo de 10 puntos.	10

Atentamente,

Nombres y Apellidos Completos
Representante
Legal Cédula de
Ciudadanía No.